

PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION ANUAL 2024

I. GENERALIDADES:

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ORGANO INSTITUCIONAL	CONCEJO MUNICIPAL
UNIDAD	COMISION DE FISCALIZACION DE CONCEJO MUNICIPAL
FECHA	21 DE MARZO DE 2024

II. ANTECEDENTES:

Ley N° 31433; Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Mediante la Ley 31812: "*fortalecen capacidad fiscalizadora de los gobiernos locales*", modificando la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Municipales.

Artículo 3. Modificación de la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los oncejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Asimismo, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos:

- a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.
- b) ¡El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuesta! que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- c) De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.
- d) Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República".

La Contraloría General de la Republica mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprueba Directiva N° 015-2022-CG/PREVI: Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

La Municipalidad Distrital de las Piedras; a través de la Oficina General de Planeamiento y Planificación en cumplimiento de la nueva normativa para financiar la función de fiscalización ha asignado el monto de S/. 249,000.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil soles).

En merito al Inciso (d) de Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, que establece lo siguiente: *“Los concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados, requiere contar con el programa de fiscalización”*.

III. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del presente documento es proporcionar una herramienta operativa para el año 2024 que haga posible de manera planificada y ordenada cumplimiento de la función de fiscalización de regidores de la: Gestión Municipal con la finalidad de advertir acciones correctivas y mejoras en el proceso de producción de bienes y servicios que realiza la Municipalidad en favor de la población del Distrito de las Piedras.

1. OBJETIVOS.ESPECIFICOS:

- Implementar con eficiencia, eficacia y calidad de resultados la Función de fiscalización de Regidores en el marco de la Ley 27972 y la Nueva Ley 31812.
- Contribuir a elevar los índices de eficiencia, eficacia y calidad de resultados en los bienes y servicios que produce la Gestión Municipal, así como en el consigo del cierre de brechas que demandan o necesitan los vecinos de Distrito de las Piedras.
- Contribuir con la aplicación de acciones preventivas y correctivas en el enfoque de mejora continua de la Gestión Municipal, reducir los niveles y todo brote de corrupción y débil transparencia Municipal.

IV. PRODUCTOS:

Los productos del esfuerzo de fiscalización del Concejo Municipal para el ejercicio 2024, constituyen los Informes de Comisión de Fiscalización, los que de conformidad a la programación de Actividades a Fiscalizar serian 12 Informes de Fiscalización y como se describe a continuación de conformidad al listado de proyectos a fiscalizar que se encuentran contenidos en el anexo N° 01 del presente documento.

V. METODOLOGIA:

Es responsabilidad del Concejo Municipal cumplir con el ejercicio de la función de fiscalización a través de la Comisión de Regidores quienes autorizados conducen o dirigen el proceso y presentan el informe de fiscalización.

El proceso constituye la implementación de acciones orientadas a cumplir el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) alcanzando los productos establecidos en presente documento Plan y se enmarcará en una fase previa o preparatoria para todo el proceso, una segunda fase es la ejecución del programa distribuida por semestre, la tercera fase es el seguimiento y evaluación de las conclusiones y recomendaciones, y la cuarta fase consiste reportar semestralmente el Gasto a la Controlaría General de la República. La fase de la auditorias de Gestión se encuentra prevista en la Fase de Ejecución.

El objetivo de toda auditoría de gestión es que la organización adapte sus recursos humanos principales a las condiciones ambientales del entorno de los negocios. Para poder llevarla a cabo

debe de adoptarse el punto de vista del director general. Éste debe tomar decisiones críticas sobre la atribución de los recursos, la estructura de la organización y el enfoque de la estrategia de mercado.

La metodología a seguir debe de satisfacer una serie de cuestiones para que su desarrollo sea fructífero para la organización. Estas cuestiones pueden simplificarse de la siguiente forma:

- Definición del problema y determinación de la estrategia
- Documentación sobre la organización
- Entrevistas con los ejecutivos
- Valoración sistemática individual de equipos y sistemas internos
- Presentación de resultados y medidas sugeridas
- Información retroactiva y seguimiento

VI. REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS:

El Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Municipal de proyectos y actividades requiere ser tratada como proceso administrativo, tiene una fase denominada mecánica y otra fase denominada dinámica.

- **Fase mecánica:** La fase mecánica está compuesta por la planificación y la organización. Podríamos decir que es una parte estática del proceso.
- **Fase dinámica:** La fase dinámica, por su parte, está compuesta por la dirección y el control. En este sentido, la palabra dinámica hace referencia al movimiento. Es decir, una vez hemos planificado y organizado, toca ejecutar y ponerse manos a la obra.

Para Implementar función de Fiscalización de Concejo Municipal y cumplir con la programación de intervenciones, así como la producción de los insumos, productos y resultados del proceso administrativo de fiscalización de la Gestión en materia de Proyectos y Actividades del presente ejercicio 2024 se establece el cuadro de requerimiento básico siguiente:

PARA EL PROCESO DEL EJERCICIO 2024	PARA CADA INTERVENCION
<ul style="list-style-type: none">• 01 servicio de Profesional Auditor (Coordinador)• 01 servicio de asistente administrativo• Bienes de escritorio• Bienes de computo• Compra de Equipo de Computo• Compra de mobiliario• Acondicionamiento de Ambiente• Otros Bienes• Otros servicios diversos	<ul style="list-style-type: none">• 01 Pasajes y/o combustible• Copias e impresiones

Se debe resaltar que el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal en el arco de la nueva normativa, consiste en un nuevo proceso que incrementa la mecánica y dinámica de trabajo de Regidores, incrementa mayor carga de trabajo, requiere de mayores esfuerzos y recursos, condición que constituye en una primera experiencia que ser entendido como una Etapa de Implementación.

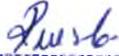
El fortalecimiento de la capacidad de fiscalizar del Concejo Municipal a la Gestión Municipal tiene como finalidad garantizar la transparencia y la eficiencia de la Gestión, previene y combate la corrupción en todas sus formas y fortalece las actitudes y prácticas Administrativas éticas alineadas a los intereses de la comunidad, por tanto muna característica de esta es la celeridad y reserva en las auditorias, condición que debe merecer un arreglo en los documentos de gestión de la institución municipal.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS


BEATRIZ QUISPE TUPPA
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS


MARIA SOLEDAD YSITA RACUA
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS


ROSA CCOLQUE SARGENTO
REGIDORA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS


WILBOR ERINSON SANCHEZ MERA
REGIDOR

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS


MILANIA MERCEDES IDME VILCA DE PICHIHUA
REGIDORA

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	S/. 50.280.	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	Nº Acuerdo de Concejo Municipal: 17-2024-ACM-MDLP	Fecha de Acuerdo: 27 de marzo del 2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar el programa anual de acciones a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	Nº de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LAS ACCIONES DE CONTROL DEL OCI Y DE LA CGR DEL PERIODO 2022-2023	01
SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES Y METAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	01
ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD	01
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CON IMPEDIMENTO PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL ESTADO (REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES)	01
CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA ORDINARIA Y HORARIO LABORAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	01
FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD	01
X) Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.	
TOTAL	06

3) COMENTARIOS (opcional):

La diferencia de los recursos no contemplados en el Presente Programa de acciones de Fiscalización del Consejo Municipal serán aplicados para afectación de los PLANES DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES por aprobación de este Concejo Municipal.

4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR: ²

Requerimiento de Bienes para todas las Actividades de Fiscalización:

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Equipos informáticos	Computadora de escritorio	Equipo	01	5,000.00	5,000.00
	Impresora	Unidad	01	2,000.00	2,000.00

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

² El presupuesto total estimado debe ser concordante al presupuesto aprobado por el consejo regional o concejo municipal para realizar la presente actividad o acción de fiscalización.

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Adquisición de bienes	escritorio para equipo de computo	Unidad	01	2,500.00	2,500.00
	silla giratoria	Unidad	06	450.00	2,700.00
	armario	Unidad	01	2,500.00	2,500.00
Indumentaria	chaleco	Unidad	05	90.00	450.00
	casco blanco	Unidad	05	60.00	300.00
	sombrero	Unidad	10	20.00	200.00
	mochila	Unidad	05	120.00	600.00
	zapato punta de acero	Par	05	350.00	1,750.00
	polera pique	Unidad	05	50.00	250.00
	blusa/camisa	Unidad	05	70.00	350.00
Materiales y utiles de oficina	Papel bond	Caja	05	400.00	2,000.00
	Lapiceros (azul y negro)	Caja	02	80.00	160.00
	Lápiz	Caja	03	24.00	72.00
	Correctores	Unidad	10	4.00	40.00
	Cinta de embalaje	Unidad	4	8.00	32.00
	Goma en barra	Unidad	10	4.00	40.00
	Cuaderno de registro de Actas de Fiscalización	Unidad	02	25.00	50.00
	Cuaderno anillado	Unidad	05	15.00	75.00
	Archivadores Lomo Ancho	Unidad	10	9.00	90.00
	Papel Lustre color verde	Unidad	10	1.50	15.00
	tinta para impresora	Kit	04	360.00	1,440.00
	engrapador	Unidad	02	70.00	140.00
	perforador	Unidad	02	50.00	100.00
	sobre manila	Paquete	03	25.00	75.00
	folder manila	Paquete	03	25.00	75.00
	grapapas	caja	04	8.00	32.00
	tablero	Unidad	05	12.00	60.00
	tampón para tinta(rojo, azul y negro)	Unidad	06	10.00	60.00
	Tinta para tampon	Unidad	06	10.00	60.00
	resaltador	Unidad	05	3.00	15.00
regla metal	Unidad	05	3.00	15.00	

Nombre del Bien	Especificación del requerimiento	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
	cutter	Unidad	10	3.50	35.00
	tijera	Unidad	05	5.00	25.00
	saca grapa	Unidad	05	8.00	40.00
	Agenda	Unidad	05	30.00	150.00
SUB - TOTAL					S/. 23,536.00

Requerimiento de Servicios para todas las Actividades de Fiscalización:

Nombre del Servicio	Especificación del requerimiento	Costo	Tiempo meses	Presupuesto estimado S/.
APOYO PROFESIONAL	Experiencia en la carrera administrativa 02 años	2000.00	06	12,000.00
SUB - TOTAL				12,000.00

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:	S/. 35,536.00
------------------------------------	----------------------

5) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

Nº	Nombres y apellidos completos	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	Maria Soledad Yzita Racua	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS MARIASOLEDADEYZITARACUA REGIDORA
2	Wildor Erinson Sanchez Mera	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS WILDORERINSONSANCHEZMERA REGIDOR
3	Rosa Ccolque Sargento	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS ROSA CCOLQUE SARGENTO REGIDORA
4	Beatriz Quispe Ttupa	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS BEATRIZQUISPE TUPPA REGIDORA
5	Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua	SI	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS MILANIA MERCEDES IDME VILCA DE PICHIHUA REGIDORA